



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CELEBRADA EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024

ACTA DE DESIGNACIÓN DE PERITOS PROCESO PARA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS ACL

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos, en representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lcda. Yudelka Polanco de Tena, directora interina de la Dirección Jurídica; • Licda. Claritza Mejía, analista, en representación de la Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información; • Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e • Lcda. Daysi Ramona Olivo, encargada de la División Desarrollo Institucional, en representación del ing. Genaro Arturo Soriano, director interino de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	1. Aprobar, si procede, el inicio de proceso para la “adquisición y renovación de licencias ACL” y designar peritos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas aprobado mediante resolución n.º ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La solicitud de compras, de fecha ocho (8) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de tres millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 3,510,000.00), correspondiente a la adquisición y renovación de licencias ACL.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto de tres millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 3,510,000.00), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la adquisición y renovación de licencias ACL.

VISTO: El informe pericial justificativo, de fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) y actualizado al doce (12) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el ing. Francis Pascual Valdez, director de Tecnología de la Información y Comunicación, en el cual se expresa la necesidad de la renovación de las licencias y adquisición de nuevas para soportar el crecimiento del equipo técnico.

VISTA: La carta de distribuidor autorizado, de fecha cuatro (4) junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la empresa DILIGENT, suscrita por Adam Ginsberg, Chief Accounting Officer, la cual expresa que el oferente RISCCO BERATUNG DO, S.R.L. localizado en Roble Corporate Center Regus, Piso 7, Rafael Augusto Sánchez no. 86, Sto. Dgo., Rep. Dom., es el único oferente autorizado para República Dominicana a comercializar las licencias;

CSH
D
J
CMA



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: El acto de representación, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

VISTO: El acto de representación, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información; en el cual delega su representación en la Licda. Claritza Mejía, analista de servicios de la información.

VISTO: El acto de representación, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Ing. Genaro Arturo Soriano, director interino de Planificación y Desarrollo; en el cual delega su representación en la Lcda. Daysi Ramona Olivo, encargada de la División Desarrollo Institucional.

POR CUANTO: Que para los casos de excepción, el reglamento de compras y contrataciones de la Cámara de Cuentas establece, en su artículo 39, numeral 5, establece lo siguiente:

Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original, que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones; cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas o que se encuentren en período de garantía.

POR CUANTO: Que se ha podido verificar que las licencias ACL son suplidas por un único distribuidor autorizado para República Dominicana, este es la empresa RISCO BERATUNG DO, S.R.L., RPE n.º 102317, según consta en la carta de distribuidor autorizado de fecha cuatro (4) junio del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por Adam Ginsberg, Chief Accounting Officer de la empresa DILIGENT.

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, según la certificación de fondos de fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto de tres millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 3,510,000.00), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

POR CUANTO: Que la Ley n.º 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, en su artículo 3, establece que: *Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.*

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que: Remy Matos, encargado de la División de Seguridad y Monitoreo TIC, Luis Alcides Peralta, auditor financiero de la División de Seguimiento de Auditoría, y Luis Eduardo Fernández, encargado División Jurídica de Auditoría, reúnen la experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el proceso de que se trata.

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el inicio de proceso para la adquisición y renovación de licencias ACL bajo de la modalidad de compra por excepción.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos del proceso a: Remy Matos, encargado de la División de Seguridad y Monitoreo TIC (perito técnico), Luis Alcides Peralta, auditor financiero de la División de Seguimiento de Auditoría (perito financiero), y Luis Eduardo Fernández, encargado División Jurídica de Auditoría (perito legal), a los fines de la elaboración de las especificaciones técnicas / fichas técnicas o términos de referencia, la evaluación de la oferta presentada por el proponente y rendir al Comité de Compras y Contrataciones el informe correspondiente.

TERCERO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Concluida la sesión, siendo las 11:24 a.m., a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. CLAUDINO SOSA,
director de Recursos Humanos, en representación del
Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,
presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;

LCDA. DAYSI RAMONA OLIVO,
encargada de la División Desarrollo Institucional, en
representación del Ing. Genaro Arturo Soriano,
director interino de Planificación y Desarrollo;

LCDA. YUDELKA POLANCO,
directora jurídica interina;

LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,
director Administrativo;

LICDA. CLARITZA MEJÍA,
analista, en representación de la Lcda. Marianela Díaz
Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a
la Información.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****